



Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

SALTA, 26 AGO. 1986

Expte. N° 10.264/85

VISTO:

Estas actuaciones y la resolución rectoral N° 800-85 del 16 de Setiembre de 1985, recaída a Fs. 74/75; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma se concede licencia al personal docente mencionado en el artículo 1° por su concurrencia al IV Congreso Geológico Chile no realizado en la ciudad de Antofagasta, Chile, desde el 19 al 24 de Agosto de 1985;

Que por la resolución N° 1450 del 12 de Junio de 1986 obrante a Fs. 88/89, el Ministerio de Educación y Justicia ha convalidado el referido viaje;

Que en la resolución N° 800-85 se omitió consignar los nombres de los choferes que han conducido los vehículos automotores en los que se // trasladó a Antofagasta al personal docente;

Que a los choferes se les abonó los viáticos correspondientes, por lo que procede gestionar la aprobación de la comisión, según lo informado por Dirección de Contabilidad a Fs. 91;

POR ELLO:

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- Solicitar al Ministerio de Educación y Justicia la convalidación de la comisión llevada a cabo por señores Pedro José ROMERO, Lucio // ALBORNOZ, Nicolás René CRUZ y Víctor Carlos JUAREZ, choferes de esta Universidad que condujeron los ómnibus en que viajó el personal docente mencionado en la resolución N° 800-85 participando en el IV CONGRESO GEOLOGICA CHILENO, llevado a cabo en la ciudad de Antofagasta, Chile, entre el 19 y 24 de Agosto de 1985.

ARTICULO 2°.- Hágase saber y elévese al Ministerio de Educación y Justicia a los fines solicitados en el artículo anterior.



C.P.N. OSBALDO ERNESTO MONTALDI
SECRETARIO ADMINISTRATIVO

Dr. JUAN CARLOS GOTTIFREDI
RECTOR

RESOLUCION N° 457 - 86